

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

UBICACIÓN EN KÍNDER Y PRIMER GRADO

Un niño que haya cumplido seis años el 30 de septiembre de cualquier año escolar o antes puede asistir al primer grado en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria tras ser promovido desde kínder y de acuerdo con la Política IKE - Promoción Académica y Retención.

Un padre o tutor legal de un niño que cumple seis años después del 30 de septiembre del año escolar, pero el 31 de diciembre o antes, y que asistió al kindergarten en un ambiente escolar fuera de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria puede solicitar la ubicación de un menor de edad en el primer grado, de acuerdo con la política IKEB - Aceleración.

Si lo solicita el padre o tutor legal, o a discreción del director, un niño que haya cumplido seis años el 30 de septiembre o antes y que no haya asistido a un programa de kindergarten, puede asistir a kínder o al primer grado con un posible período de observación, para determinar la ubicación del nivel de grado apropiado para el niño.

- El director ubicará al niño en el primer grado, condicionado a un período de observación de seis semanas, para determinar si el primer grado es una ubicación adecuada para el niño.
- El director revisará pruebas de la ubicación adecuada, tales como:
 - Comportamientos en el aula documentados por el maestro del aula;
 - Una conversación con el padre o tutor legal;
 - Observación del niño en entornos fuera del aula, como patios de recreo, pasillos y la cafetería.
- El director tomará una decisión final sobre la ubicación en kínder o primer grado. Esta decisión no es apelable por los padres.

Adoptada: 5 de mayo de 2022
Enmendada: 14 de diciembre de 2023

Referencias cruzadas:
JEC Admisiones Escolares
IKE Promoción Académica y Retención
IKEB Aceleración